



DDM

Bogotá D.C, 6 de diciembre de 2021

Doctor  
Orlando A. Guerra De La Rosa  
Secretario General - Comisión Séptima de la Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Cra. 7 # 10 - 00  
Bogotá D.C

**Asunto:** Respuesta Cuestionario Proposición 36 de 2021

Respetado Secretario,

Hemos recibido el Cuestionario de la Proposición 36 de 2021 CVIIC - Ley de Emprendimiento y Afros. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos de nuestra competencia:

**1. ¿Qué acciones se han realizado desde la entidad en el marco del cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020?**

Con el fin de dar aplicación y cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 que requieren desarrollo normativo para su implementación, así como aquellas respecto de las cuales el legislador contempló su reglamentación, durante el año 2021 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha venido adelantando el proceso de reglamentación correspondiente, y resultado del mismo se tiene lo siguiente:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>



SC-CER0559027



GD-FM-009.v20



ESTADO DECRETO	ARTÍCULOS REGLAMENTACIÓN	OBJETO	DE
Expedido	Decreto corrección de yerros Ley 2069 de 2020.  Artículo 4. Ley 2069 de 2020 Hipótesis de Negocio en Marcha.  Artículo 6. Ley 2069 de 2020, Convocatoria reuniones.  Artículo 25. Ley 2069 de 2020 Capacidad Exportadora- Decreto 1079 de 2021. Artículo 70. Ley 2069 de 2020 Traslado de funciones SIC- Sociedades.		
Proceso de firma y expedición	Artículo 5. Sandbox  Artículo 8. Contabilidad Simplificada  Artículo 18. Firma Electrónica y Digital		
En revisión y ajustes de las observaciones de la ciudadanía por parte del área técnica y análisis jurídico.	Artículo 11. Franquicias		
Validación, firma, trámite otras entidades (Si bien la expedición de estos borradores de decreto es competencia, de otras entidades, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha participado en el proceso de elaboración, concertación y/o revisión)	Artículo 64. Fondos Territoriales (DNP)  Artículo 77. Consultorios Empresariales (Ministerio de Educación)  Artículo 30, 31, 32, 34 y 35. Compras Públicas (DNP)  Artículo 2. Tarifas Diferenciales INVIMA (Ministerio de Salud)		
En elaboración y concertaciones por parte del área técnica, previa publicación.	Artículo 46 Unificación de Fuentes de Emprendimiento. ( <u>Innpulsa</u> )		

Adicionalmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, ha venido trabajando en el fortalecimiento de asociaciones de víctimas del desplazamiento, especialmente de grupos indígenas y afrodescendientes promoviendo la comercialización y la generación de ingresos para su seguridad alimentaria, a través del programa **AGRO E**. Bajo este programa, las asociaciones reciben asistencia técnica para mejorar sus productos y sus procesos de comercialización, así como, inversiones en activos productivos para agregar valor.

Actualmente, se abrió una nueva convocatoria del programa para beneficiar a 66 organizaciones afrocolombianas e indígenas en todo el país. Con un presupuesto de \$2.146 millones se atenderán mínimo 1.848 personas que pertenezcan a asociaciones de los sectores agrícola, agroindustrial y artesanal.

Para la ejecución, se seleccionarán cinco (5) operadores para el mismo número de proyectos, orientados al fortalecimiento de 66 unidades productivas de grupos étnicos y población víctima que cuenten con un porcentaje superior al 50% de víctimas incluidas por desplazamiento forzado, dentro de las cuales se incluirán mínimo treinta y dos (32) unidades productivas de comunidades afrocolombianas y veinticinco (25) de comunidades indígenas a nivel nacional. Esta convocatoria se cerró el pasado 19 de noviembre y actualmente se encuentra en fase de evaluación para determinar la viabilidad de las propuestas.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

**http://www.mincit.gov.co**



GD-FM-009.v20



1. **¿Cuál es el valor de los recursos destinados por la entidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020?**

De manera indicativa, dado que el proceso de reglamentación de la Ley se encuentra en desarrollo, desde este Ministerio consideramos relevante señalar en este punto que los recursos de ejecución asociados a emprendimiento por parte de INNpula Colombia, principal ejecutor de la Política Nacional de Emprendimiento del Sector Comercio, Industria y Turismo y del país, en el marco de lo previsto por la Ley 2069, ascienden a \$77 mil millones, es importante tener en cuenta que no todos los artículos requieren una inversión específica o directa, sino que constituyen factores habilitantes o mejoras que benefician a los emprendedores y/o mipymes. Adicionalmente, el DAPRE ha situado \$20 mil millones para que el Fondo Mujer Emprende adelante su ejecución como patrimonio autónomo de INNpula Colombia, en virtud del artículo 47.

2. **De dichos recursos, ¿Cuál es el valor destinado específicamente para población afrocolombiana?**

Con relación al valor de los recursos destinados para la población afrocolombiana, es importante mencionar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Patrimonio Autónomo iNNpula Colombia, no realiza una asignación presupuestal que permita la implementación de programas dirigidos específicamente a un grupo poblacional. Como se mostró en la respuesta a la pregunta número uno (1), los recursos son destinados para la implementación de programas que benefician a varios grupos de población, como lo son las víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, en donde se incluyen, a partir del enfoque diferencial, a las comunidades afros y las comunidades indígenas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la implementación del programa AGRO E han sido destinados recursos que ascienden a \$4.694.869.234, con los cuales se busca promover la generación de ingresos y el fortalecimiento a unidades productivas de estas poblaciones.

Esperamos que esta respuesta haya atendido de fondo su petición. Estamos atentos en caso de precisar información adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**  
**DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

3

Elaboró: VALERIA CARDENAS ARIAS

**Proyectó:** Juan Alejandro Tamayo – Manuel Fernando Álvarez (MinCIT)/ Alberto Díaz (INNpula Colombia)

**Revisó:** Sandra Acero/ José Campo (MinCIT)

**Aprobó:** Jorge Enrique Gonzalez Garnica

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

**<http://www.mincit.gov.co>**



GD-FM-009.v20